

RESOLUCIÓN N° 5
(4 de febrero de 2026)

Por medio de la cual se crea el Comité de Infraestructura, Laboratorios y Tecnología de la Universidad Santo Tomás, Seccional Villavicencio.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS, SECCIONAL DE VILLAVICENCIO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias contenidas en el capítulo V, artículo 25 y en especial el parágrafo del artículo 28 en el Estatuto Orgánico, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Santo Tomás, en ejercicio de su autonomía universitaria, consagrada en la Constitución Política de Colombia y desarrollada en la Ley 30 de 1992, se rige por su Estatuto Orgánico y demás normas internas.

Que el Estatuto Orgánico de la Universidad Santo Tomás establece como principios orientadores la búsqueda de la excelencia académica, la calidad en los procesos misionales y el uso eficiente y responsable de los recursos institucionales.

Que el cumplimiento de la misión institucional exige contar con infraestructura física adecuada, laboratorios seguros y funcionales, y tecnologías de la información y las comunicaciones actualizadas, que soporten de manera integral las funciones de docencia, investigación, proyección social y gestión administrativa.

Que el Estatuto Orgánico faculta a la Rectoría para crear, organizar y reglamentar comités y cuerpos colegiados de carácter asesor o decisorio, cuando ello contribuya al fortalecimiento de la gestión académica y administrativa de la Universidad.

Que resulta necesario articular en una sola instancia colegiada la orientación, evaluación, seguimiento y mejora continua de los asuntos relacionados con infraestructura, laboratorios y tecnología, a fin de optimizar la toma de decisiones, evitar duplicidad de funciones y fortalecer la planeación institucional.

Que la creación del Comité de Infraestructura, Laboratorios y Tecnología contribuye al aseguramiento de la calidad, al cumplimiento de la normatividad vigente y a la consolidación de una gestión integrada de los recursos físicos, tecnológicos y científicos de la Universidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Integrando la organización vigente de la Sede Principal, el Comité de Infraestructura, Laboratorios y Tecnología de la Universidad Santo Tomás, Seccional Villavicencio, estará conformado por:

1. El Rector.
2. El Vicerrector Académico.
3. El Vicerrector Administrativo y Financiero, quien lo convoca y preside.
4. El Director de Planta Física y Servicios Generales.
5. El Director de Laboratorios.
6. El Director de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.
7. El Director de Estrategia y Prospectiva.
8. El Director de Tesorería.
9. El Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo.
10. Un representante de los Decanos de Facultad.

ARTÍCULO SEGUNDO. El quórum deliberatorio y decisorio del Comité de Infraestructura, Laboratorios y Tecnología se conformará con la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voto. Las decisiones y recomendaciones del Comité serán aprobadas por mayoría simple de los asistentes con derecho a voto, salvo disposición normativa interna en contrario.

ARTÍCULO TERCERO. El comité podrá invitar a sus sesiones a las personas que consideren pertinentes, de acuerdo con los temas que se aborden.



ARTÍCULO CUARTO. El Comité de Infraestructura, Laboratorios y Tecnología tendrá las siguientes funciones:

1. Orientar y articular la planeación, desarrollo y ejecución de los proyectos de infraestructura física, laboratorios y tecnologías de la información, en coherencia con la estrategia de la Seccional y las necesidades académicas, investigativas y administrativas de la Universidad.
2. Evaluar los proyectos de construcción, adecuación, remodelación y modernización de la planta física, laboratorios e infraestructura tecnológica, asegurando el cumplimiento de estándares técnicos, normativos, de calidad y sostenibilidad.
3. Realizar seguimiento y control a los proyectos aprobados, verificando su adecuada ejecución, mantenimiento, funcionamiento y uso eficiente de los recursos físicos, tecnológicos y científicos.
4. Presentar para aprobación reglamentos, manuales y procedimientos relacionados con el uso, operación, seguridad y mantenimiento de laboratorios, infraestructura física y tecnológica.
5. Analizar y promover acciones preventivas y correctivas que garanticen condiciones adecuadas de seguridad, calidad, continuidad operativa y mitigación de riesgos en instalaciones, equipos, sistemas y laboratorios.
6. Impulsar procesos de certificación y cumplimiento normativo de laboratorios, infraestructura y plataformas tecnológicas, ante organismos nacionales e internacionales cuando aplique.
7. Fomentar la formación y el uso responsable de la infraestructura, los laboratorios y las tecnologías, promoviendo buenas prácticas, capacitación permanente y apropiación institucional.
8. Promover la articulación multicampus optimizando el uso compartido de infraestructura, laboratorios y plataformas tecnológicas.
9. Conocer, estudiar y resolver los asuntos de su competencia que sean sometidos a su consideración por las autoridades universitarias.
10. Ejercer las demás funciones que le asignen la Vicerrectoría Administrativa y Financiera o las normas institucionales vigentes, relacionadas con su ámbito de actuación.

ARTÍCULO QUINTO. El Comité de Infraestructura, Laboratorios y Tecnología se reunirá de manera ordinaria una (1) vez al mes y de forma extraordinaria cuando las necesidades institucionales así lo requieran, previa convocatoria realizada por su presidente o quien haga sus veces.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial aquellas que hayan creado, reglamentado o asignado funciones a comités relacionados con infraestructura, laboratorios y tecnologías de la información y las comunicaciones en la Universidad Santo Tomás, Seccional Villavicencio.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en Villavicencio, a los cuatro (4) días del mes de febrero de 2026.

El Rector de la Universidad Santo Tomás,

Fr. Luis Antonio Alfonso Vargas, O.P.

La Secretaría General,

Julieth Andrea Sierra Tobón